



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2932/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 13/12/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país Unión Europea presentada por el establecimiento Sociedad Agrícola y Comercial Apícola San Vicente Limitada; "APISAN LIMITADA" N° registro LEEPP 06-37 en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 28/2024 con fecha 02 de diciembre del año 2024.
- Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Sociedad Agrícola y Comercial Apícola San Vicente Limitada; "APISAN LIMITADA" , N° Registro LEEPP 06-37, según consta en la Pauta de Evaluación habilitación para la Unión Europea N° 1, de fecha 05 de noviembre del 2024, y según el Oficio ordinario N° 4454/2024 del 06 de diciembre del 2024, que solicita la elaboración de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

- Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Sociedad Agrícola y Comercial Apícola San Vicente Limitada; "APISAN LIMITADA"
RUT:	78.653.800-9
Dirección:	Parcela N°33 Lote 6 A Rinconada, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-37
Mercado o País:	Unión Europea

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
BODEGA DE EXPORTACIÓN DE MIEL	Apis mellifera	Miel y otros productos apícolas de consumo humano	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Pauta Apisan UE	Digital	Ver		

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Jefa Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Gregorio Cunill Solís



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=168714317&hash=b8ca4>